



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Viernes 8 de septiembre	Número 171

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de procedimientos. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 2 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03). Págs. 9 y 10.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Corrección de error advertido en las bases específicas para la provisión mediante promoción interna de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios. Págs. 10 y ss.

Miranda de Ebro. Fundación Municipal de Cultura. Bases para la contratación como personal indefinido a tiempo parcial, de un/a Profesor/a de Saxofón para la Fundación Municipal de Cultura. Págs. 13 y ss.

Lerma. Págs. 15 y 16.

Medina de Pomar. Pág. 16.

Villariego. Págs. 16 y 17.

Baños de Valdearados. Pág. 17.

Ibeas de Juarros. Pág. 17.

— JUNTAS VECINALES.

Páramo del Arroyo. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 20.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 20 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 24.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 589/2006. Págs. 24 y 25.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir 13 plazas de Auxiliar de Biblioteca del Instituto Municipal de Cultura. Págs. 25 y ss.

Briviesca. Rectificación en el concurso para la adjudicación de la obra de urbanización de la ampliación del polígono industrial «La Vega». Pág. 27.

Brazacorta. Concurso de la obra de primera fase de captación e impulsión de agua. Págs. 27 y 28.

Quintanaortuño. Presupuesto general del ejercicio de 2006. Pág. 28. Subasta para las obras de pavimentación del camino de la calle de las Ventas. Pág. 28.

Subasta para las obras de parque integrado en el entorno natural «El Molino». Pág. 28.

Valle de Tobalina. Subasta del proyecto de urbanización 1.ª fase del parque empresarial. Pág. 28.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuanta (euros)
BU-156/06	Acuerdo de iniciación	Julio César Pérez Ruiz	71262337B	C/ Vitoria, 165, 8.º H Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
Burgos, 25 de agosto de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						
200606724/6660. – 34,00						

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Hab-boub Fouzia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cauce Molinar - Villayuda, 8, se procedió con fecha 18 de agosto de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. –El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X1262626H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010042314	09 2005/09 2005	0521
09 06 010277033	10 2005/10 2005	0521
Importe deuda. –		
Principal		459,16 euros.
Recargo		91,84 euros.
Intereses		16,54 euros.
Costas devengadas		13,95 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		600,00 euros.
Total		1.181,49 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación

preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudora: Habboub Fouzia.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Burgos, urbanización Villayuda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cauce Molinar; N.º vía: 8; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03; Número tomo: 4.311; Número libro: 978; Número folio: 201; Número finca: 58.827.

Descripción ampliada. — Vivienda unifamiliar en C/ Cauce Molinar, n.º 8, Urbanización Villayuda en Burgos, con una superficie construida de 249,61 m.² y útil de 218,76 m.². Cuota edificatoria: 5,263%.

Se notifica al esposo Moulay Driss Masmoudi el Idrissi.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200606522/6495. — 104,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodríguez Rodríguez, Julio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cabestreros, n.º 8, 2.º, puerta F, se procedió con fecha 18 de agosto de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 13085532G, por deudas a la

Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010539985	10 2003/01 2004	2300
Importe deuda. —		
Principal	910,40 euros.	
Recargo	182,08 euros.	
Costas devengadas	24,41 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.	
Total	1.716,89 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Rodríguez Rodríguez, Julio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Cabestreros, n.º 8, 2.º F de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía:

Cabestreros; N.º vía: 8; Piso: 2.º; puerta: F; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.587; Número libro: 324; Número folio: 21; Número finca: 27.898.

Descripción ampliada. – Vivienda de protección oficial en Burgos, en C/ Cabestreros, n.º 8, planta 2, puerta F, con una superficie construida de 88,64 m.² y útil de 77,27 m.². Cuota valor: 10,03%. Anejo: Trastero F.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca M.ª Isabel Romo Sainz.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200606523/6496. – 104,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hernando Burgos, Santos Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Santiago, 14 bajo, se procedió con fecha 18 de agosto de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 13118092L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012884031	09 2005/09 2005	0521
Importe deuda. –		
Principal	229,58 euros.	
Recargo	45,92 euros.	
Intereses	10,07 euros.	
Costas devengadas	10,46 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.	
Total	896,03 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Hernando Burgos, Santos Manuel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Escuelas, n.º 6, 3.º B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Escuelas; N.º vía: 6; Piso: 3.º; puerta: B; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.163; Número libro: 830; Número folio: 49; Número finca: 54.961.

Descripción ampliada. – Vivienda en C/ Escuelas, n.º 6, 3.º B de Burgos, con una superficie construida de 52,71 m.². Cuota del edificio: 5,20%. Anejo: Trastero n.º 9 planta sótano de 4,78 m.².

Se notifica a la esposa María Elena Hernansanz Ortega.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200606524/6497. – 105,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Jiménez Nieto, Matilde, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Vitoria, 109 bajo C, se procedió con fecha 18 de agosto de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I. número 03413973Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012915353	09 2005/09 2005	0521
09 06 010283295	11 2005/11 2005	0521
Importe deuda. —		
Principal	466,02 euros.	
Recargo	93,20 euros.	
Intereses	18,07 euros.	
Costas devengadas	6,95 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.	
Total	1.184,24 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta

en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudora: Jiménez Nieto, Matilde.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Duca en C/ Vitoria, n.º 109 de Burgos, de 50,66 m.2; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 109; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03; Número tomo: 3.980; Número libro: 647; Número folio: 142; Número finca: 45.152.

Descripción ampliada. — Duca en C/ Vitoria, n.º 109, en Burgos, con una superficie útil de 50,66 m.2. Cuota del edificio: 11,372%. Anejos: Sótano de 27,57 m.2 construidos y patio de 9,45 m.2.

Se notifica al esposo Amancio Nieto Villar.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200606525/6498. — 120,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Nieto Villar, Amancio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en parque Europa, 4, se procedió con fecha 18 de agosto de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto

Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 12314028N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012916262	09 2005/09 2005	0521
09 06 010049283	10 2005/10 2005	0521
Importe deuda. —		
Principal	391,17 euros.	
Recargo	78,24 euros.	
Intereses	15,98 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.	
Total	1.085,39 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá

para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Nieto Villar, Amancio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Duca en calle Vitoria, número 109, de Burgos, de 50,66 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; Número vía: 109; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03; Número tomo: 3.980; Número libro: 647; Número folio: 142; Número finca: 45.152.

Descripción ampliada. — Duca en calle Vitoria, número 109, de Burgos. Con una superficie útil de 50,66 m.². Cuota edificio: 11,372%. Anejo: Sótano de 27,57 m.² construidos y patio de 9,45 m.².

Se notifica a la esposa Matilde Jiménez Nieto.

Burgos, 18 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200606526/6499. — 120,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Landa Martínez, Ana María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Legión Española, 12 - 4.º C, se procedió con fecha 17 de agosto de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 17 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I. número 13122296Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 013114306	09 2005/09 2005	1211
09 06 010226715	10 2005/10 2005	1211
Importe deuda. —		
Principal	263,34 euros.	
Recargo	52,66 euros.	
Intereses	9,47 euros.	
Costas devengadas	20,92 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.	
Total	946,39 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviere conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudora: Landa Martínez, Ana María.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Legión Española, número 12, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Legión Española; Número vía: 12; Piso: 4.º; Puerta: C; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 04; Número tomo: 3.846; Número libro: 383; Número folio: 199; Número finca: 1.973.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Legión Española, número 12, planta 4.ª, puerta centro letra C, en Burgos. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, comedor-estar, tres dormitorios y una terraza. Con una superficie construida de 87,56 m.² y útil de 77,98 m.². Linda: Norte, vivienda letra D, de la misma planta; sur, con medianería del solar de los señores Preciado; este, con fachada principal, y oeste, con patio interior y vivienda letra D, de la misma planta. Cuota: 3,54%. Anejo: Trastero número 4, letra C.

Burgos, 17 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200606527/6500. — 104,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Fernández, Santos Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Madrid-Irún, Km. 233, NV-27, se procedió con fecha 21 de agosto de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 21 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 13044134Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012436560	07 2003/07 2003	0521
09 03 012213056	06 2003/06 2003	0521
09 03 012671885	08 2003/08 2003	0521
09 04 010085604	09 2003/09 2003	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010323050	10 2003/10 2003	0521
09 04 010430558	11 2003/11 2003	0521
09 04 010581617	12 2003/12 2003	0521
09 04 011032261	01 2004/01 2004	0521
09 04 016134764	02 2004/02 2004	0521
09 04 016134865	03 2004/03 2004	0521
09 04 016134966	04 2004/04 2004	0521
09 04 016489321	06 2004/06 2004	0521
09 04 016411923	05 2004/05 2004	0521
09 04 016828720	07 2004/07 2004	0521
09 04 016910764	08 2004/08 2004	0521
09 04 017061621	09 2004/09 2004	0521
09 04 017306141	10 2004/10 2004	0521
09 05 010100939	11 2004/11 2004	0521
09 05 010349200	12 2004/12 2004	0521
09 05 010870067	01 2005/01 2005	0521
09 05 010961512	02 2005/02 2005	0521
09 05 011137223	03 2005/03 2005	0521
09 05 011519563	04 2005/04 2005	0521
09 05 011883113	05 2005/05 2005	0521
09 05 012045181	06 2005/06 2005	0521
09 05 012386200	07 2005/07 2005	0521
09 05 012602024	08 2005/08 2005	0521
09 05 012869479	09 2005/09 2005	0521
09 06 010006241	10 2005/10 2005	0521
09 06 010238738	11 2005/11 2005	0521
09 06 010480531	12 2005/12 2005	0521

Importe deuda. —

Principal 6.975,24 euros.

Recargo 1.786,67 euros.

Intereses 320,67 euros.

Costas e intereses presupuestados .. 600,00 euros.

Total 9.682,58 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios indicados y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar com-

prendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: González Fernández, Santos Javier.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Finca en calle Juan de Padilla, número 1, escalera E en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Juan de Padilla; Número vía: 1; Escalera: E; Piso: 1; Puerta: PO; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Descripción ampliada. — Finca en calle Juan de Padilla, número 1, escalera E, planta 1, puerta PO en Burgos. Referencia catastral 3791001VM483980253A. Año revisión: 1997. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3, a nombre de la Junta de Castilla y León.

Burgos, 21 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200606528/6501. — 180,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Figueiredo Pereira, Luis Felipe, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de la Isla, número 7 - 3.º C, se procedió con fecha 18 de agosto de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X5275903W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010040290	10 2005/10 2005	0521
Importe deuda. —		
Principal	229,58 euros.	
Recargo	45,92 euros.	
Intereses	8,94 euros.	
Costas devengadas	13,95 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.	
Total	898,39 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la pre-

sente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Figueiredo Pereira, Luis Felipe.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Aranda de Duero, número 11, en Buniel; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Aranda de Duero; Número vía: 11; Código Postal: 09230.

Datos registro. — Número registro: 02; Número tomo: 3.957; Número libro: 40; Número folio: 196; Número finca: 3.803.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Aranda de Duero, número 11, en el municipio de Buniel. Con una superficie construida de 165,09 m.2 y útil de 139,15 m.2. Terreno de 350 m.2. Linda: Norte, en línea de 18,40 m. con parcela 3.1; sur, en línea de 23,16 m. con parcela 3.3; este, en línea de 16,85 m. con vía pública, y oeste, en línea de 17,51 m. con parcelas 3.11 y 3.12.

Se notifica a la esposa Silvia da Silva Nobre Pereira.

Burgos, 18 de agosto de 2006. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200606529/6502. — 116,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ARANDA DE DUERO (09/03)

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 14 de agosto de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, José Ángel Rivas Sánchez.

200606530/6503. — 111,00

Relación que se cita. –
 Núm. Remesa: 09 03 1 06 000013.

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES									
TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE	
07 091007325246	0521	RAMIREZ MARIA NORMA DOR	09 03 06 00105760	CL TENERIFE 9 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001797415	09 03	
07 090028886706	0521	RODERO FRUTOS VICENTE	09 03 06 00103235	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 16	09300	ROA	09 03 218 06 001798223	09 03	
07 091009655973	0521	RODERO VEGA DIEGO	09 03 06 00103336	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 16	09300	ROA	09 03 218 06 001798324	09 03	
07 091011255261	0611	SIMA ANA	09 03 06 00103740	LG BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 218 06 001798728	09 03	
07 301009707559	0611	ROBLES ORTEGA ESPERANZA	09 03 06 00103841	PZ MARCELIANO SANTAMARIA 1 2 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001798829	09 03	
07 091007325246	0521	RAMIREZ MARIA NORMA DOR	09 03 06 00105760	CL TENERIFE 9 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001799233	09 03	
07 090025782605	0611	DIEZ ENCINAS ESTEBAN	09 03 04 00063569	CL REAL 58	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 218 06 001804384	09 03	
07 421001360511	0521	HERNANDEZ GONZALEZ DIANA ISABEL	09 03 03 00047879	CL REAL 12	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	09 03 218 06 001806408	09 03	
07 090033127424	0521	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	09 03 03 00032927	AV LUIS MATEOS 3 2.º D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001806812	09 03	
07 090039591159	0521	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	09 03 06 00107174	CL SAN LAZARO 11 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001809741	09 03	
07 281059293183	0521	CALZADO ALES JOSE DAMIAN	09 03 06 00090101	CL PRUDEICIO ORTEGO 2 BJ	09491	VADOCONDES	09 03 218 06 001824794	09 03	
10 09006390017	0111	SANCHEZ AREOSA JOSE MARIA	09 03 90 00018295	SAN ISIDRO 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001830858	09 03	
07 091010673564	0611	MOGHYT AZIZ	09 03 06 00032507	CL SANTIAGO 13 6 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001837730	09 03	
10 09102283774	1211	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 03 00079508	CL SAN ISIDRO 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001845915	09 03	
07 090038357845	0521	ARRANZ ORTEGA IGNACIO	09 03 05 00042277	CL EL CANO 30	09316	HOYALES DE ROA	09 03 218 06 001853086	09 03	
07 211021135624	0611	GUIRCHANE SALEH	09 03 05 00020049	AV CASTILLA 74 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001866224	09 03	
07 091010132687	0611	NUNA CRISTIAN ADRIAN	09 03 06 00110006	CL REAL 6	09314	BOADA DE ROA	09 03 218 06 001868446	09 03	
07 091010753487	0611	SIRBU NICOLAE PAUL	09 03 06 00110208	CL REAL 32	09314	BOADA DE ROA	09 03 218 06 001868648	09 03	
07 091002034096	0521	ASENJO ROJAS ROBERTO	09 03 06 00111420	CL DIEGO DE AVELLANEDA 4 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001868850	09 03	
07 090041017968	0611	HERNANDEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 06 00111925	CL ORFEON ARANDINO 4 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001869355	09 03	
07 091010904243	0611	CRISTE CORINA GABRIELA	09 03 06 00112531	CL ALTOZANO 6 BJ	09370	GUMIEL DE IZAN	09 03 218 06 001869961	09 03	
07 091003817078	0611	DASNEVES ALMEIDA HELDER MANUEL	09 03 06 00066859	MN CILLERUELO DE ARRIBA	09349	CILLERUELO DE ARRIBA	09 03 218 06 001876530	09 03	
07 091007325347	0611	SANCHEZ MOSQUERA ZAIDA IVONNE	09 03 05 00021463	CL HOSPICIO 27 5 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001876631	09 03	
07 091011105721	0611	CHIORAN IOAN	09 03 06 00113844	CL REAL 5	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 06 001894617	09 03	
10 09102279128	0111	SERVICIOS AGRICOLAS MAR-RIJ, S.L.	09 03 06 00115864	CL SANTAMARIA 17	09300	ROA	09 03 218 06 001922505	09 03	
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.									
10 09102687437	1211	MANRIQUE MARINA AMELIA	09 03 06 00095555	AV CASTILLA 20 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 06 001809640	09 03	
07 090036443814	0521	NUÑEZ BENITO JESUS MARIA	09 03 06 00084845	CL ROSALES 17 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 06 001820451	09 03	
07 091010058323	0611	MITKOV SIMOV BISER	09 03 06 00078781	CL LA PARRA 17	09300	ROA	09 03 315 06 001844501	09 03	
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS									
07 091010173713	0611	CUIBUS FLORIN IOAN	09 03 06 00099292	CL ARRABAL 10 BJ	09300	ROA	09 03 333 06 001815603	09 03	
07 090037874966	0521	APARICIO BENITO JESUS	09 03 06 00088279	CL LA TEJERA 3 4.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 001815704	09 03	
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.									
07 091010152794	0611	DA CONCEICAO MARQUES ANTONIO M.	09 03 06 00020076	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 06 001914421	09 03	
07 091009061950	0611	ARDELEAN DAN IOAN	09 03 06 00078680	CL LAS TAPIAS 28	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09 03 351 06 001931595	09 03	

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 06 000013

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Villamayor del Río ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Junta Vecinal de Villamayor del Río.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villamayor del Río.

Cauce: Arroyo de Villamayor (río Redecilla).

Paraje: Chopera del pueblo, límite jurisdicción.

Municipio: Villamayor del Río - Fresneña (Burgos)

Las aguas residuales procedentes de la población se depuran en una fosa séptica. El volumen máximo de vertido es de 11.250 m.³ al año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y

la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de julio de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606238/6418. – 44,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Corrección de error advertido en las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2006, se aprobó por unanimidad, la rectificación de las bases específicas para la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante concurso-oposición de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, las cuales fueron publicadas por el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 15 de junio de 2006 y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 24 de julio de 2006.

Por lo que se sustituye la Base Sexta de la oposición, tercer ejercicio, pruebas físicas, por el texto que sigue a continuación:

TERCER EJERCICIO. – Obligatorio. Pruebas físicas.

Consistirá en la realización de seis pruebas de carácter físico, especificadas a continuación. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspi-

rante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

La calificación total de este ejercicio será de 10 puntos y para su obtención se realizará la media de las calificaciones de todas las pruebas físicas que comprende.

Test de Cooper. –

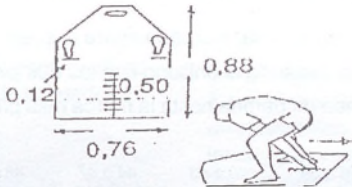
El aspirante, desde la señal y por un espacio de tiempo de 12 minutos, tratará de cubrir a la carrera la mayor distancia que le sea posible sobre terreno llano.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 39 años	40 a 43 años	44 a 47 años	48 a 50 años	51 a 53 años	54 a 56 años	57 a 59 años	60 a 65 años
10	+ 3.200	+ 3.100	+ 3.000	+ 2.900	+ 2.800	+ 2.700	+ 2.600	+ 2.500	+ 2.400	+ 2.300	+ 2.200
9	3.100 a	2.900 a	2.800 a	2.700 a	2.600 a	2.500 a	2.400 a	2.300 a	2.200 a	2.100 a	2.000 a
	3.199	3.099	2.999	2.899	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199
7,5	2.900 a	2.800 a	2.700 a	2.600 a	2.500 a	2.400 a	2.300 a	2.200 a	2.100 a	2.000 a	1.900 a
	3.099	2.899	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199	2.099	1.999
6	2.800 a	2.700 a	2.600 a	2.500 a	2.400 a	2.300 a	2.200 a	2.100 a	2.000 a	1.900 a	1.800 a
	2.899	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199	2.099	1.999	1.899
5	2.700 a	2.600 a	2.500 a	2.400 a	2.300 a	2.200 a	2.100 a	2.000 a	1.900 a	1.800 a	1.700 a
	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199	2.099	1.999	1.899	1.799

- Flexión profunda del cuerpo. –

El aspirante se sitúa sobre la plataforma de medición al efecto, con los pies separados a la anchura fijada en el aparato de medición, realizando la máxima flexión de piernas, cadera y tronco que le sea posible. A partir de esta posición y con los brazos extendidos entre las piernas, trasladará el cursor sobre la regla la mayor distancia posible, de manera progresiva y sin brusquedad con los dedos índices de ambas manos unidas, sin levantar ninguna parte de la planta de los pies ni apoyarse sobre las manos, abandonando la plataforma una vez hecha la prueba, en pie, erguido, y por la parte delantera de la plataforma.

Flexiones en barra fija (Test de dominadas)



Flexión profunda del cuerpo (Test de flexibilidad general)

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 39 años	40 a 43 años	44 a 47 años	48 a 50 años	51 a 53 años	54 a 56 años	57 a 59 años	60 a 65 años
10	+ 35	+ 34	+ 33	+ 32	+ 31	+ 30	+ 29	+ 28	+ 27	+ 26	+ 25
9	32 a 34	31 a 33	30 a 32	29 a 31	28 a 30	27 a 29	26 a 28	25 a 27	24 a 26	23 a 25	22 a 24
7,5	29 a 31	28 a 30	27 a 29	26 a 28	25 a 27	24 a 26	23 a 25	22 a 24	21 a 23	20 a 22	19 a 21
6	27 a 28	26 a 27	25 a 26	24 a 25	23 a 24	22 a 23	21 a 22	20 a 21	19 a 20	18 a 19	17 a 18
5	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16

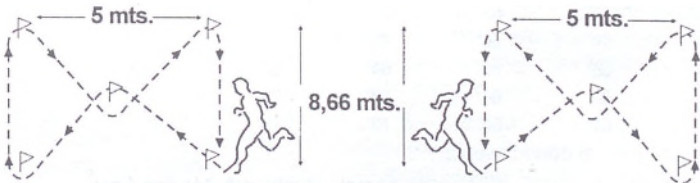
Velocidad-agilidad (Test de Barrow). –

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de «ocho», delimitado por cinco postes; cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito; una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico). En caso de que se invalide el primer intento podrá ejecutarse en una segunda oportunidad.

Invalidaciones: La prueba se considerará nula:

- a) Si se derriba uno de los postes.
- b) Si el aspirante se sale del recorrido.



Velocidad - agilidad (Test de Barrow)

Puntuación: Se asignará sumando el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A+B), que se harán uno a continuación de otro, teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida, conforme al siguiente cuadro:

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 39 años	40 a 43 años	44 a 47 años	48 a 50 años	51 a 53 años	54 a 56 años	57 a 59 años	60 a 65 años
10	- 22,4	- 23,4	- 24,4	- 25,4	- 25,9	- 26,4	- 26,9	- 27,4	- 27,9	- 28,4	- 28,9
9	22,4	23,4	24,4	25,4	25,9	26,4	26,9	27,4	27,9	28,4	28,9
	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
7,5	22,7	23,7	24,7	25,7	26,2	26,7	27,2	27,7	28,2	28,7	29,2
	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
6	22,8	23,8	24,8	25,8	26,3	26,8	27,3	27,8	28,3	28,7	29,3
	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
5	23,2	24,2	25,2	26,2	26,7	27,2	27,7	28,2	28,7	29,2	29,7
	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
	23,3	24,3	25,3	26,3	26,8	27,3	27,8	28,3	28,8	29,3	29,8
	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
	23,5	24,5	25,5	26,5	27	27,5	28	28,5	29	29,5	30
	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
	23,6	24,6	25,6	26,6	27,1	27,6	28,1	28,6	29,1	29,6	30,1
	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
	23,8	24,8	25,8	26,8	27,3	27,8	28,3	28,8	29,3	29,8	30,3

Flexiones en barra fija. –

El aspirante se sitúa en suspensión pura bajo la barra con las manos a la anchura de los hombros y presa libre. Desde dicha posición realiza flexión de brazos hasta sobrepasar la altura de la barra con la barbilla, volviendo a la posición inicial y realizando este ejercicio cuantas veces le sea posible. No se permiten balanceos, ni extensiones incompletas de brazos.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 39 años	40 a 43 años	44 a 47 años	48 a 50 años	51 a 53 años	54 a 56 años	57 a 59 años	60 a 65 años
10	20	18	16	15	13	12	11	10	9	8	7
9	18-19	15-17	13-15	12-14	11-12	10-11	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6
7,5	15-17	13-14	11-12	10-11	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6	4-5	4
6	13-14	11-12	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6	4-5	4	3	3
5	11-12	9-10	8	7	6	5	4	3	3	2	2

Salto de longitud sin carrera. –

Disposición: El aspirante situado tras la línea de partida, marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie.
Ejecución: El aspirante saltará hacia adelante, botando al unísono con los dos pies.
Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 39 años	40 a 43 años	44 a 47 años	48 a 50 años	51 a 53 años	54 a 56 años	57 a 59 años	60 a 65 años
10	2,45	2,35	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45
9	2,40	2,30	2,20	2,10	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40
7,5	2,35	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45	1,35
6	2,30	2,20	2,10	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
5	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45	1,35	1,25

Natación. –

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida en zambullida o desde dentro de la piscina; en este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.
Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de sus manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 39 años	40 a 43 años	44 a 47 años	48 a 50 años	51 a 53 años	54 a 56 años	57 a 59 años	60 a 65 años
10	40"	44"	48"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"
9	44"	48"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"
7,5	48"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"
6	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"	92"
5	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"	92"	96"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 2006. – El Alcalde Acctal., Gustavo A. Modino Soto.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Bases para la contratación indefinida a tiempo parcial de un/a Profesor/a de Saxofón del Conservatorio Municipal de Música

El Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura de fecha 28 de julio de 2006, adoptó por unanimidad aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria para la contratación como personal indefinido a tiempo parcial, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura:

1. – Un/a Profesor/a de Saxofón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

* * *

BASES ESPECIFICAS

ANEXO XIV

Bases para la contratación como personal indefinido a tiempo parcial, de un/a Profesor/a de Saxofón para la Fundación Municipal de Cultura

Primera. – *Objeto:*

Es objeto de la presente convocatoria la contratación indefinida a tiempo parcial, de la siguiente plaza de Profesor/a de Música perteneciente a la plantilla de personal de la Fundación Municipal de Cultura:

– Un/a Profesor/a de Saxofón.

La jornada semanal será de lunes a viernes, similar a la realizada en el curso anterior más las horas complementarias a disposición del centro para atender a padres, reuniones, sustituciones, etc.

Dicha jornada de trabajo se concretará una vez finalizado el plazo de matrícula y se tenga información suficiente sobre el número de alumnos de cada especialidad. Si el número de matrícula permite cubrir el número de horas indicadas, la contratación se tendrá por suspendida.

Segunda. – *Requisitos:*

Para tomar parte en las pruebas será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

1. – *Requisitos generales:*

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean

titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. – *Requisitos específicos:*

a) Edad: Tener cumplidos los 18 años.

b) Titulación académica: Tener la titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad de Saxofón.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes.

Tercera. – *Instancias:*

1. – Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. – Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. – Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 15,00 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017 0028 63 1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, oficina Aquende, sita en Plaza de España, número 2, o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:*

1. – Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Fundación dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Cultura.

2. – Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Presidencia con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar de inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. – Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

– Presidente: El de la Fundación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifiquen, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– La Directora del Conservatorio de Música de Miranda de Ebro.

– Un/a Profesor/a de saxofón, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, designado por la Corporación.

– Un empleado/a de la Fundación, a propuesta del Delegado de Personal.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Secretario: El de la Fundación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – Proceso de selección:

La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, que sumarán un máximo de 45 puntos. Los/as aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal.

– Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 30 puntos.

Este a su vez consistirá en la realización de tres pruebas prácticas de carácter obligatorio y eliminatorio que versarán sobre los siguientes temas:

1. – Interpretación de una obra de libre elección del instrumento al que opta, con una duración aproximada de 8 minutos.

2. – Lectura a primera vista de una obra, en la que se dispondrá de 10 minutos para su estudio sin instrumento.

3. – Prueba relacionada con la actividad docente, con una duración aproximada de 20 minutos.

La primera prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la misma. La segunda prueba tendrá una puntuación máxima de 5 puntos siendo eliminados aquellos/as que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos. Y la tercera prueba tendrá una puntuación máxima de 15 puntos, siendo eliminados aquellos/as que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos.

– Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, un tema extraído al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

Temario especialidad de saxofón. –

Tema 1. – Adolfo Sax: Perfil biográfico como constructor de instrumentos e inventor del saxofón.

Tema 2. – Formación de la embocadura. Emisión del sonido.

Tema 3. – La técnica del saxofón. Evolución de las diferentes escuelas.

Tema 4. – Instrumentos de la familia del saxofón: Características constructivas y de sonoridad.

Tema 5. – El cuarteto y el ensamble de saxofones.

Tema 6. – Evolución del saxofón en la orquesta y en la banda de música a lo largo de la historia.

Séptima. – Calificación definitiva:

Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a los/as aspirantes será emitida de forma secreta.

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,30 puntos, 0,65 puntos y 1,95 puntos respectivamente por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso de las pruebas del 1.º ejercicio.

– Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto a la media obtenida conforme al apartado primero.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – Propuesta de promoción y presentación de documentación:

Será propuesto/a para su contratación aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

1. – Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

2. – Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

3. – Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que a continuación se relacionan:

a.1) Para los españoles, certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del pasaporte y tarjeta de identificación de extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del pasaporte y tarjeta de identificación de extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional

de Identidad o, en su caso, pasaporte y tarjeta de identificación de extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del pasaporte, de la tarjeta de identificación de extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido en la base segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsar con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

4. - Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. - *Bolsa de empleo:*

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear una bolsa de empleo de Profesor/a de Música de este instrumento, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 14 de agosto de 2006. - El Presidente Accidental de la Fundación, Gustavo A. Modino Soto.

200606423/6386. - 367,50

Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2006, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

«Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto el informe de los servicios técnicos en el que se contemplan los ficheros que requieren regulación y el informe-propuesta de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de mayo de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa

de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. - Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. - Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

* * *

ANEXO

I. - Fichero "Padrón Municipal de Habitantes".

1. - Finalidad y usos previstos: Administrativa

2. - Personas o colectivos origen de los datos: Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal y que resulten obligadas a prestarlos.

3. - Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

4. - Estructura básica del fichero: Sistema integrado de información sobre una base relacional de datos de carácter identificativo.

5. - Cesiones de datos: Al Instituto Nacional de Estadística y otros establecidos por las disposiciones legales o reglamentarias.

6. - Órgano responsable del fichero: Señor Alcalde-Presidente.

7. - Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho: Servicio Municipal de Padrón e Instituto Nacional de Estadística.

8. - Medidas de seguridad: Nivel alto.

II. - Fichero "Registro de Entrada".

1. - Finalidad y usos previstos: Registro de los escritos dirigidos a la entidad por personas físicas o jurídicas.

2. - Personas o colectivos origen de los datos: Aquellas que sean emisoras de cualquier instancia o escrito ante la entidad.

3. - Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

4. - Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo y contenido resumido de la instancia o escrito.

5. - Cesiones de datos: No.

6. - Transferencias internacionales: No.

7. - Órgano responsable del fichero: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

8. - Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho: Secretaría del Ayuntamiento.

9. - Medidas de seguridad: Nivel alto.

III. - Fichero "Contribuyentes".

1. - Finalidad y usos previstos: Tributaria.

2. - Personas o colectivos origen de los datos: Sujetos pasivos de tributos municipales.

3. - Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones, formularios y datos proporcionados por otras Administraciones Públicas.

4. - Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo y económico-financiero.

5. - Cesiones de datos: Agencia Estatal de Administración Tributaria y entidades financieras.

6. - Transferencias internacionales: No.

7. - Órgano responsable del fichero: Jefe de Recaudación Local.

8. - Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho: Recaudación Local.

9. - Medidas de seguridad: Nivel alto.

IV. – Fichero "Terceros de Contabilidad".

1. - Finalidad y usos previstos: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

2. - Personas o colectivos origen de los datos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

3. - Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

4. - Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo, económico-financiero, y de transacciones.

5. - Cesiones de datos: Delegación de Hacienda en Burgos y entidades financieras.

6. - Transferencias internacionales: No.

7. - Organo responsable del fichero: Señor Jefe de Contabilidad Municipal.

8. - Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho: Servicio de Contabilidad.

9. - Medidas de seguridad: Nivel Alto».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Lerma, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Lerma, a 9 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200606416/6393. – 90,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Arcasa Motor, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para venta de recambios y accesorios de maquinarias agrícolas y repuestos en Avda. Bilbao, número 8-Bis.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, 14 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200606411/6388. – 34,00

Por doña María Josefa Fernández Pino, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para 20 colmenas, en parcela 6.201 del polígono 601 en Návagos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a

contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, 14 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200606414/6391. – 34,00

Por doña María Carmen Villalta Olmedo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para servicios de limpieza en Avda. Burgos, número 18.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, 14 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200606417/6394. – 34,00

Por don Florencio Iglesias López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera en Villamor.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, 14 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200606418/6395. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de agosto de 2006, el Estudio de Detalle que promueve Bass, S.L. Promoción y Venta, en la Unidad de Actuación UA-4, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 156 del Decreto 22/2004, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villariezo, 17 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan José Horgüela Valdivielso.

200606413/6390. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2006, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2006 cuyos estados de Gastos e Ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 1.329.300,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villariego, 17 de agosto de 2006. — El Alcalde, Juan José Horigüela Valdivielso.

200606415/6392. — 34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable para instalación de Estación de Telefonía Móvil GSM 900 Mhz. en parcela 7 del polígono 506 de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se informa que por término de veinte días desde la publicación del anuncio podrán formularse las observaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las dependencias municipales.

Baños de Valdearados, 17 de agosto de 2006. — El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200606407/6387. — 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Exposición pública sobre modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, y de recogida de basuras.

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, así como la de recogida de basuras, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se procede al trámite de exposición pública. El citado expediente se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones o resueltas las que se hubiesen presentado, el expediente quedará aprobado definitivamente, con publicación de las modificaciones referidas.

Ibeas de Juarros, 14 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200606412/6389. — 34,00

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el expediente de la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, ha sido sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 10 de agosto de 2006, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se procede al trámite de exposición pública. El citado expediente, con el informe de la expresada Comisión, se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Ibeas de Juarros, 10 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200606419/6396. — 34,00

Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2005.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (L.R.H.L.).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de la Corporación.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolver dichas reclamaciones.

En Páramo del Arroyo, a 14 de agosto de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Federico González Páramo.

200606408/6397. — 34,00

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2006.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (L.R.H.L.).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de la Corporación.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolver dichas reclamaciones.

En Páramo del Arroyo, a 14 de agosto de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Federico González Páramo.

200606409/6398. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 28 de agosto de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200606720/6658. — 108,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0910100721	10	09 2006 011963015	RIOBUR HOSTELERA, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM.	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	04/04 04/04	809,72
0910100721	10	09 2006 011963116	RIOBUR HOSTELERA, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM.	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	05/04 05/04	409,51

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 28 de agosto de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200606717/6655. — 156,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103115954	02 09 2006 011048585	NIEVES ORTEGA JOAQUIN	PZ A. ANTOLIN TOLEDANO 4	09007	BURGOS	01/06 01/06	888,89

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090037351065	03 09 2006 010875302	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	01/06 01/06	280,97
090041057172	03 09 2006 010839229	GARCIA POSTEGUILLO CONCE	CL ANSELMO SALVA 5	09002	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090041197521	03 09 2006 010839431	CABALLERO POPOVA ISABEL	CL QUEVEDO 21	09002	BURGOS	01/06 01/06	280,97
310039479634	03 09 2006 010862265	MATE GARCIA ROBERTO FELI	CL S. PEDRO Y S. FELICES 6	09001	BURGOS	01/06 01/06	289,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200606721/6659. – 102,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 261009159777	DA CONCEICAO SILVA MARIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	02 01 2004 011027230	09/03 10/03	96,18

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200606718/6656. – 132,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011002436073	PASTOR JIMENEZ MARIA LUI	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	03 01 2006 010932410	12/05 12/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200606719/6657. – 124,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211015624509	NADIF MOHAMED	CL DUQUE DE AHUMADA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 46 2006 018010657	12/05 12/05	82,60
07 441002909041	MEHMOOD AFSAT	PZ CADIZ 10	09007	BURGOS	03 46 2006 024013745	12/05 12/05	82,60

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de nuevo centro de transformación y modificación de la red de baja tensión en Rábanos (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/27.081.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 23 de marzo de 2006 la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización adminis-

trativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 21 de abril, 10 y 16 de mayo de 2006 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Rába-

nos para que emita su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Por su parte, el Ayuntamiento presenta con fecha 2 de agosto de 2006 el certificado de exposición al público.

Transcurrido el plazo reglamentario de la información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de media tensión derivación al centro de transformación Rábanos, con origen en apoyo actual n.º 99 de la línea 6 Pradoluengo y final en apoyo proyectado n.º 18.287, en el que se encuentra instalado el centro de transformación de 71 m. de longitud, con conductor LA-56.

– Centro de transformación de intemperie sobre apoyo de 50 kVA. de potencia, B1.

– Red aérea de baja tensión asociada al centro de transformación, con dos salidas, conductor RZ de 3 (1 x 50)/54,6 mm.² de sección.

– Desmantelamiento del centro de transformación existente de intemperie y diversas líneas aéreas de baja tensión para mejora del suministro eléctrico en el término municipal de Rábanos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.
- 3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de agosto de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200606271/6679. — 408,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR EL NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION Y MODIFICACION DE RED DE BAJA TENSION

TERMINO MUNICIPAL DE RABANOS

Forma en que afecta y situación						Datos catastrales	
Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Longitud m.	Servid. m.² (ancho 11,5 m.)	Propietario	Polígono	Parcela
1			8	32	Lorenzo Martín Pascual	6	291
2			47	188	Laureano Barbero Lázaro	6	290
4	1	2,76			Junta Administrativa	6	284

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de la modificación de la línea aérea «66-Neila» e instalación de línea subterránea en Quintanar de la Sierra (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/27.116.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de mayo de 2006 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 8, 22 y 27 de junio en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Servicio Territorial de Fomento por el cruzamiento con una carretera, remitiendo al respecto informe favorable. Asimismo se remite separata al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que emita su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Por su parte, el Ayuntamiento presenta con fecha 31 de julio de 2006 el certificado de exposición al público.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de don Angel Terrazas Domingo, indicando que la compañía distribuidora no ha acreditado que la línea del proyecto sea la única opción posible y que existen otros trazados menos gravosos.

La compañía distribuidora contesta que el trazado se ha realizado intentando perjudicar lo mínimo posible a los propietarios afectados. Asimismo indica que el paso de vuelo de conductores por una finca, solamente lleva implícita una imposición de servidumbre que comprende el vuelo sobre el predio sirviente y derecho de paso para la conservación y vigilancia de la línea, no impidiendo el uso del terreno para realizar cualquier tipo de tareas y, en este caso, la finca señalada con el n.º 2 se encuentra afectada únicamente por un vuelo de conductores de 11 m.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que la afección del alegante es de única mente 11 m. de longitud de vuelo en el extremo suroeste de su parcela y que no aporta una solución concreta, además de que el trazado así proyectado no incumple las limitaciones del artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea de media tensión derivación al centro de transformación intemperie sobre apoyo «Iglesia Quintanar», con origen en apoyo existente n.º 18 de la línea 66-Neila y final en el nuevo apoyo n.º 18.768 con paso a subterráneo de 59 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea de media tensión a centro de transformación intemperie sobre apoyo «Iglesia Quintanar», con origen en el nuevo apoyo n.º 18.768 y final en el actual centro de transformación «Iglesia Quintanar» de 92 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Desmantelamiento del tramo de línea aérea de media tensión desde el apoyo existente n.º 18 al centro de transformación «Iglesia Quintanar» de 130 m. de longitud, por construcción de un centro de salud y helipuerto en Quintanar de la Sierra.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente llevará impli-

cita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 3 de agosto de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200606239/6678. — 512,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA EN QUINTANAR DE LA SIERRA

TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Longitud m.	Servid. m.² (ancho 11,5 m.)	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
1			47	540,5	Manuel Amancio Blanco de Pedro	1	51
2			11	126,5	Angel Terrazas Domingo	1	61
3	18.768	1,1	2	23	Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra		

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.118.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 1 de junio de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de julio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 10 de julio de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Modificación de la línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV., Capiscol, de la subestación transformadora de reparto

Gamonal, que consta de dos tramos: 1.º tramo, con origen en empalme de línea subterránea actual (en la base del apoyo n.º 8) y final en celda de entrada de centro de maniobra y cliente de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) mm.² de sección; 2.º tramo, con origen en celda de salida del centro de maniobra y cliente y final en apoyo n.º 12 actual de 199 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) mm.² de sección, para construcción de nave en Ureta Motor de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 7 de agosto de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200606272/6680. — 248,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27. 122.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de junio de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de julio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 26 de junio de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Modificación de línea aérea de alta tensión a 45 kV. Villimar-Briviesca de la subestación transformadora Villimar, con origen en el apoyo existente n.º 15.402 de la línea Villimar-Briviesca y final en apoyo existente n.º 22 de la misma línea de 758 m. de longitud, conductor LA-180, por desvío del ferrocarril en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de agosto de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200606273/6681. — 228,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Con fecha de 1 de octubre de 2003, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «Las Llanetas», n.º 184 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la J. A. de Taravero, en el término municipal de Condado de Treviño, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 162, de 28 de agosto de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), para que puedan ser examinados todos los días hábiles desde las 9.00 hasta las 14.00 horas, pudiendo presentar en dicha oficina, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 25 de agosto de 2006. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200606742/6682. — 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301379/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 589/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D. Fernando Gamarra de la Villa.

Demandado: Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fernando Gamarra de la Villa, contra Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 589/2006, se ha

acordado citar a Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre de 2006, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, número 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente, se cita a D. Amalio García Casas, representante legal de Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L., y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 31 de agosto de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200606734/6677. — 124,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad 13 plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura de esta Corporación:

1. Maneiro Fernández, María Eugenia.
2. Manrique García, Beatriz.
3. Mantecón Madera, Natividad.
4. Marcos González, Raquel.
5. María María, María Isabel.
6. Martín Pascual, Elisa.
7. Martín Rodríguez, Cristina Pilar.
8. Martínez Bravo, Marta.
9. Martínez Elcoro, Mercedes.
10. Martínez Sanz, Rebeca.
11. Martínez Simón, Elena María.
12. Martos Gutiérrez, María José.
13. Mata Urrez, Lorena.
14. Maté Monedero, Marta.
15. Matute San Pablo, Silvia.
16. Medina López, Sergio.
17. Meléndez Mansilla, Diego.
18. Merino Azofra, Ana Rosa.
19. Merino Rojo, María Araceli.
20. Miguel Gómez, M.ª Paz.
21. Miguel Vicario, Jesús.
22. Mijangos Acón, Nerea.
23. Mínguez Muñoz, Ignacio.
24. Monedero Pascual, Gloria Angélica.
25. Montalvillo Gómez, Adoración.
26. Montero Martínez, Francisco Javier.
27. Moradillo Torrientes, Raquel.
28. Moral García, Ramón.
29. Morchón Gonsálvez, Manuel.
30. Moruga Majado, Isabel.
31. Munguía García, Víctor Eduardo.
32. Narro López, José Luis.
33. Navarro Cuesta, Raquel.

34. Núñez González, José Antonio.
35. Olalla López, Marta.
36. Olea Bahillo, Carmen Teresa.
37. Ondevilla Fuentes, María Cruz.
38. Ortega Alonso, Gonzalo.
39. Ortega Aparicio, María Yolanda.
40. Ortega Ruiz, Alvaro.
41. Ortiz de Urbina Pérez, Yolanda.
42. Payo Laforga, Noelia María.
43. Pedroviejo Esteruelas, Juan Manuel.
44. Pellico Vázquez, M.ª del Carmen.
45. Peral Villafruela, Santiago.
46. Pereda López, Angela.
47. Pérez de la Parte, Esther.
48. Pérez López, Igor.
49. Pérez Martínez, Rubén.
50. Pérez Moncayo, Ana Cristina.
51. Pérez Nogales, María Carmen.
52. Peso Hernández, Pilar del.
53. Pineda Carballeda, Verónica.
54. Plasencia Serrano, Carmen María.
55. Porral Alegre, Victoriana.
56. Prusiel del Val, José Ignacio.
57. Ramírez Lumbreras, Reyes.
58. Rebollo de Rozas, Leonor.
59. Relloso Villoria, María José.
60. Resa Camarero, Estrella.
61. Revilla Couceiro, María Antonia.
62. Rey Benito, Jimena.
63. Rey García, Angel Manuel.
64. Rico Garabito, Carmen.
65. Rioseras Gutiérrez, Ana María.
66. Roales García, M. Angeles.
67. Robles Marquina, Eva.
68. Rodero Frutos, María del Carmen.
69. Rodríguez Bergareche, M.ª Angeles.
70. Rodríguez Nuño, Rocío.
71. Rodríguez Rivera, Cristina.
72. Rodríguez Ureba, Julia.
73. Roldán Monge, Elena.
74. Romera de la Fuente, María Soledad.
75. Rozas Moral, Vanesa.
76. Rubio Acitores, Angel.
77. Rubio Merino, Marta Elvira.
78. Rueda Ares, Eva.
79. Rupérez Cibrián, María Carmen.
80. Sacristán Ortega, Máximo.
81. Sáez Fernández, Blanca Delia.
82. Sainz Arribas, María.
83. Saiz Martínez, Sara.
84. Saiz Montero, Marta.
85. Saiz Santamarta, Rocío.
86. Salsamendi Valverde, Kepa.
87. San José Minguella, Andrés.
88. Sánchez Palazuelos, José Antonio (*).
89. Santamaría Balbás, Carlos.
90. Santamaría Benito, Andrés Ramón.
91. Santamaría González, María Carmen.
92. Santamaría Santamaría, Beatriz.
93. Santillana Juez, Senén.
94. Sanz Aladro, Federico.
95. Sanz Alzaga, Vanessa Begoña.
96. Sanz Vega, Cristina.
97. Sedano Ojeda, Alberto.
98. Serrano Santos, María.
99. Sevilla Fernández, Cristina.
100. Simón Tomé, Alicia.
101. Suárez Prieto, Ramón.

102. Tejedor Nieto, Marta.
103. Temiño del Campo, Noemí.
104. Tobes Tejero, Rosana.
105. Torrero Delgado, Alfonso.
106. Trigueros Casado, Gonzalo.
107. Trujillo Berrio, Amalia Angeles.
108. Ubierna Sixto, Miguel Angel.
109. Urdiales Puerta, Julita.
110. Vaquero Rico, María Peña.
111. Velasco Martín, Patricia.
112. Vicente Hernando, Francisco Javier.
113. Villafáfila Rodríguez, Sara.
114. Villegas Fernández, María José.
115. Viñuela Carretero, Juan José (*).
116. Zamorano Núñez, Julio.
117. Zaplana López, Inmaculada.
118. Abia García, Stella.
119. Aguilera Gutiérrez, María Isabel.
120. Alba Serrano, Beatriz.
121. Alcalde Díez, Sara.
122. Alcaraz Hernández, María Dolores.
123. Alonso Balbás, María Jesús Lourdes.
124. Alonso Blanco, Saioa.
125. Alonso Cuesta, Laura.
126. Alonso Díez, Diego.
127. Alonso González, Almudena.
128. Alonso González, Jesús Miguel.
129. Alonso Ortega, Rubén.
130. Alonso Rodríguez, Rosa María.
131. Andrés Martínez, María Victoria.
132. Andueza Herrera, Ana María.
133. Antón Delgado, Ana María.
134. Antón González, Lorenzo.
135. Arce Martín, María Elvira.
136. Arias Gómez, Carmen.
137. Arnaiz Pérez, María Luisa.
138. Arrillaga Ubillos, Virginia.
139. Arroyo Pinto, Roberto.
140. Asensio Calvo, M.^a Jezabel.
141. Ausín Sainz, María del Rocío.
142. Baillo Almuzara, Ana.
143. Barrio Iglesias, Carlos del.
144. Barriocanal Mínguez, Almudena.
145. Bartolomé Para, Belén.
146. Benito de la Torre, Marta.
147. Blanco Aparicio, María Esther.
148. Blanco Campo, Miguel Angel.
149. Blanco Merino, María Paz.
150. Cabero Blanco, Juan Carlos.
151. Calvo Albero, Antonio.
152. Camarero Izquierdo, María Jesús Susana.
153. Campo García, María Belén.
154. Campos Muelas, Laura.
155. Cantero González, Carolina.
156. Carabias Vicente, Marta.
157. Carames Pérez, José Juan.
158. Carcedo Martínez, María José.
159. Carracedo Blanco, Alejandra.
160. Carretero Izquierdo, Felisa.
161. Carrión Serrano, Jorge.
162. Castillo Barcina, David.
163. Castro Sánchez, José Manuel.
164. Céspedes Santamaría, Raquel.
165. Corral Antón, María Pilar.
166. Corral Relloso, Thais.
167. Cossio Saiz, Rosa Ana.
168. Cristóbal Maté, Ana María.
169. Cuesta Rastrilla, Lidia.
170. Delgado Alonso, Natividad.
171. Delgado Díaz, María.
172. Delgado Pardo, Lucila.
173. Delgado Saiz, José Ignacio.
174. Díaz Barro, Nuria.
175. Díaz de Pablos, Pilar.
176. Diego Ballesteros, Carlos del.
177. Díez Carriles, M.^a de Montesclaros.
178. Díez García, Margarita.
179. Díez Niño, Iván.
180. Díez Tascón, Laura.
181. Ereza Cantero, Susana.
182. Escalante Pascua, Urko Luis.
183. Escribano Negueruela, María José.
184. Esteban Criado, Isabel.
185. Esteban Lara, Guillermo.
186. Fernández Alonso, Ana Nuria.
187. Fernández Andreu, Paloma.
188. Fernández Freile, Mónica.
189. Fernández Gil, María del Carmen.
190. Fernández Hernández, Salvador.
191. Ferrero Roldán, Graciela Luján.
192. Figal Zurdo, María Pilar.
193. Fraile Hernández, Cristina.
194. Frías Lasheras, Juan Pablo.
195. Fromesta Ruiz, Santiago.
196. Galacho Harriero, Eva María.
197. García de Viedma Serrano, Ignacio.
198. García Casado, Noelia.
199. García Fungueiriño, María Estrella.
200. García García de la Torre, Begoña.
201. García García, Teresa.
202. García Gómez, Aurora.
203. García Mata, Natalia.
204. García Ortega, Adoración.
205. García Ortiz, Enrique.
206. García Peña, María Jesús.
207. García Polo, Celia María.
208. García Rodríguez, Jairo.
209. Garcimartín Muñoz, Noemí.
210. Garrido Blázquez, Ana Isabel (*).
211. Gaviero García, Isabel.
212. Gil Carballo, María Candelas.
213. Gil Sánchez, Angela.
214. Gómez García, Rubén.
215. Gómez Lasheras, Emilio.
216. Gómez Peña, Arturo.
217. Gómez Saiz, Alvaro.
218. González Pola González, Adolfo.
219. González Arechaga, Raúl.
220. González Cabestrero, Marta.
221. González Castrillo, Teresa.
222. González Chicote, Miguel.
223. González Cid, Alberto Maximino.
224. González de la Puente, Carlos.
225. González Fierro, Alberto.
226. González García, María José.
227. González García, Oscar Javier.
228. González Gutiérrez, María del Mar.
229. González Martínez, María Yolanda.
230. González Pérez, José Ignacio.
231. González Román, David.
232. González Rubio, Rebeca.
233. González Tamayo, Noelia.
234. Goñi Alonso, Jesús María.
235. Granado García, Diego.
236. Granero Tabernero, Elia.
237. Granja Pereira, Emilio.

238. Güemes Güemes, Ana Belén.
239. Guerra Doce, Elisa.
240. Guilarte Rodríguez, Victoria.
241. Hernández Muñoz, María.
242. Herrera García, María Olga.
243. Herrero Arnaiz, Alberto.
244. Herreros González, Esther.
245. Hidalgo Lastra, Laura.
246. Hoyo Martínez, Rubén del.
247. Hoz Arribas, Cristina.
248. Hurtado Gutiérrez, María Rosario.
249. Ibáñez Fernández, Nuria.
250. Iglesias Rojo, Marta María.
251. Inés Gallo, Sonia.
252. Iñiguez Segura, Isabel.
253. Izquierdo Núñez, Fátima.
254. Jiménez Ortega, José Juan.
255. Justo Muñoz, Nuria.
256. Lado Cadillo, Sandra.
257. Lafuente Lázaro, Mónica.
258. Lence Pérez, Gloria.
259. Llena Sánchez, Julia.
260. Lobatón Orta, María Angeles.
261. López Castellano, María José.
262. López Cestero, Beatriz.
263. López de Barrio, María Angeles.
264. López García, Raúl.
265. López Lozano, José Luis.

Condicionados. – (*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen realizado antes del último día señalado para presentar instancias, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

88. Sánchez Palazuelos, José Antonio.
115. Viñuela Carretero, Juan José.
210. Garrido Blázquez, Ana Isabel.

Excluidos. – Ninguno

Composición del Tribunal. –

Presidente: D.^a Emiliana Molero Sotillo, Presidenta de la Comisión de Personal y Régimen Interior, como titular y D. Eduardo Francés Conde, Presidente del Instituto Municipal de Cultura, como suplente.

Vocales: D. César María Manzano García, como titular y D.^a Carmen Monje Maté como suplente, ambos especialistas en Biblioteconomía en representación de la Junta de Castilla y León; D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación como titular y D. José Luis María González de Miguel, Vicesecretario de la Corporación, como suplente; D. Juan Carlos Pérez Manrique, Director de la Biblioteca Municipal, como titular y D. Ignacio M.^a González de Santiago, Gerente del Instituto Municipal de Cultura, como suplente; D.^a Marta Mateos Romero, como titular y D.^a Florinda Pérez Sagredo como suplente, ambas funcionarias de carrera de la Corporación; en representación de la Junta de Personal las funcionarias: D.^a Berta Melgosa García, como titular y D.^a María Elisa Navarro Sanchidrián, como suplente.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, como titular; D.^a Raquel Santiago Pérez, Administrativo de Administración General, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio. –

El día 6 de octubre de 2006 (viernes), a las 9 horas y 30 minutos en la Biblioteca Gonzalo de Berceo sita en la C/ Pedro Alfaro, n.^o 13.

Burgos, a 29 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200606731/6683. – 300,00

Ayuntamiento de Briviesca

Error en el concurso para la adjudicación de la obra de urbanización de la ampliación del polígono industrial «La Vega»

Advertido un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 160, de fecha 24 de agosto, en relación al concurso para la adjudicación de la obra de urbanización de la ampliación del polígono industrial «La Vega» de Briviesca, se comunica lo siguiente:

– Donde dice: «7. Requisitos del contratista: Los contratistas habrán de ostentar la clasificación G-4; categoría E».

– Debe decir: «7. Requisitos del contratista: Los contratistas habrán de ostentar la clasificación G-4; categoría F».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el plazo de presentación de proposiciones se iniciará a partir de la fecha de esta nueva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, a 28 de agosto de 2006. – El Alcalde, José María Martínez González.

200606739/6690. – 68,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de la obra de «Primera fase de captación e impulsión de agua en Brazacorta», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto de la licitación:* La obra de «Primera fase de captación e impulsión de agua en Brazacorta», según proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Manuel Martínez Barrio, en colaboración con el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola.

– *Tipo de licitación:* 30.668,98 euros (I.V.A., gastos generales y beneficio industrial incluido).

– *Plazo de ejecución:* Dos meses y medio contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

– *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

– *Pago:* Con cargo a la partida 4/68200 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

– *Fianzas provisional y definitiva:* Provisional de 613,38 euros. Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11.00 horas del primer jueves siguiente al quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

– *Forma de presentación de proposiciones, modelo y resto de condiciones:* A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias del proyecto y pliego de cláusulas, en el Ayuntamiento de Brazacorta y en la Imprenta Esteban, sita en la plaza del Trigo número 1, de Aranda de Duero (Burgos).

En Brazacorta, a 10 de agosto de 2006. — El Alcalde-Presidente, Juan García Aguilera.

200606370/6685. — 152,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Presupuesto general del ejercicio de 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Quintanaortuño, 31 de agosto de 2006. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200606735/6686. — 68,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la ejecución del proyecto relativo a la obra de pavimentación parcial del camino de la calle de las Ventas, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2006, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente de la misma.

1. — *Objeto:* Obras de pavimentación del camino de la calle de las Ventas.

2. — *Precio de licitación:* Queda establecido en 55.752,61 euros, mejorados a la baja.

3. — *Garantías:* Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. — *Proposiciones:* Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día trece natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar el primer miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.30 horas.

El correspondiente proyecto y documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Quintanaortuño, 31 de agosto de 2006. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200606736/6687. — 72,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la ejecución del proyecto relativo a la obra de parque integrado en el entorno natural de Quintanaortuño, paraje «El Molino», así como su separata de ampliación, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente de la misma.

1. — *Objeto:* Obra de parque integrado en el entorno natural «El Molino» de Quintanaortuño.

2. — *Precio de licitación:* Queda establecido en 60.589,17 euros, mejorados a la baja.

3. — *Garantías:* Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. — *Proposiciones:* Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día trece natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar el primer miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.30 horas.

El correspondiente proyecto y documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Quintanaortuño, 31 de agosto de 2006. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200606737/6688. — 72,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Anuncio de la subasta del proyecto de urbanización

1.ª fase del parque empresarial Valle de Tobalina

Detectado error en la clasificación del contratista y corregido por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 2006, se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares una vez corregido, que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar las obras que a continuación se detallan; se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada proyecto de urbanización 1.ª fase del parque empresarial Valle de Tobalina.

2. — *Plazo de ejecución de las obras:* Será de nueve meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. — *Tipo de licitación:* A la baja, será de 770.879,25 euros, IVA incluido, que se corresponde con el coste de la obra reflejada en el proyecto de ejecución.

4. — *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

5. — *Garantía provisional:* Será del 2% del tipo de licitación, 15.417,59 euros.

6. — *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

7. — *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

8. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

9. — *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica:* Según anexos I y II del pliego de cláusulas.

10. — *Requisitos del contratista:* Clasificación Grupo E: Subgrupo 1; Grupo G: Subgrupo 6, categoría D.

Valle de Tobalina, a 30 de agosto de 2006. — El Alcalde Rafael S. González Mediavilla.

200606692/6692. — 120,00